

Resolución Rectoral n.º 0682-2014-UNAP

VISTO:

El Informe n.º 029-2014-AGT-SG-UNAP, presentado el 27 de marzo de 2014, por la jefa de Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite treinta y nueve (39) expedientes para conferir títulos profesionales, aprobados por las facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Ley Universitaria n.º 23733 establece que cada universidad señala los requisitos para la obtención de los grados académicos y de los títulos profesionales correspondientes a las carreras que ofrece;

Que, el artículo 22° de la misma ley, prescribe que solo las universidades otorgan los grados académicos de bachiller, maestro y doctor. Además otorgan en nombre de la Nación los títulos profesionales de licenciado y su equivalente que tienen denominación propia, así como los de segunda especialidad profesional. Cumplidos los estudios satisfactoriamente, se accederá automáticamente al bachillerato;

Que, el literal g) de artículo 128° del Estatuto General de la UNAP (Egunap) resuelve que el Consejo Universitario es el organismo superior de dirección, ejecución y promoción de la política institucional y tiene entre sus funciones conferir los grados académicos y títulos profesionales aprobados por las facultades, así como otorgar distinciones honoríficas; reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras en las carreras que ofrece la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, proceso que estará sujeto a la reglamentación correspondiente;

Que, estando acorde con la Directiva para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales aprobada con Resolución Rectoral n.º 1348-2001-UNAP y con la facultad conferida al rector por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 24 de septiembre de 2012, contenida en la Resolución del Consejo Universitario n.º 011-2012-CU-UNAP, del 25 de septiembre de 2012, es procedente el otorgamiento de los títulos solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los artículos 22º, 23º y 24º de la Ley Universitaria n.º 23733 y los artículos 102º al 111º, literal g) del artículo 128º del Egunap y el Decreto Legislativo n.º 739; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir los títulos profesionales a los siguientes bachilleres:

Facultad de Agronomía

Ingeniera(o) agrónomo



Reiser Enrique Rengifo Valqui Key Marlon Bicerra Ribeiro Jesús Martin Eleno Macedo Luis Alex Reátegui Vargas Betith Natalia López Padilla Junior Paolo Souza Sevillano

7. Max Eric Sánchez Reátegui



Resolución Rectoral n.º 0682-2014-UNAP

Ingeniero en Gestión Ambiental

- 8. Max Sixto Vela Cahuaza
- 9. Daniel Angel Rojas Pipo
- 10. Manuel Alfredo Linares Ocmin

Facultad de Ingeniería Química

Ingeniera(o) química(o)

- 11. Walter Orlando Coaquila Vásquez
- 12. Ana Grease Grandez Casado

Facultad de Ciencias Forestales

Ingeniera(o) forestal

- 13. Luis Felipe Gonzales Vásquez
- 14. Juan Daniel Vásquez Garate
- 15. Tatiana Mildred Ucañay Ayllón

Ingeniera(o) en Ecología de Bosques Tropicales

- 16. Denzyl Erwin Ramirez Bardales
- 17. Erick Joe Dossantos Macedo
- 18. Claudia Del Aguila Martínez
- 19. Manuel Angel Fasabi Paima
- 20. Franco Navarro Loja
- 21. Kathyuska Tatiana Saboya Del Castillo

Facultad de Ciencias Biológicas

Bióloga(o)

- 22. Carlos Andre Amaringo Cortegano
- 23. Cinthya Mercedes Valles Flores
- 24. Jacob Alonso Herrera Ramos

Biólogo acuicultor

- 25. Moisés Antonio Pérez Tapullima
- 26. Andrés Vicent Cubas Rengifo
- 27. Santiago Manosalva Cruzado

Facultad de Farmacia y Bioquímica

Química(o) farmacéutica(o)

- 28. Cinthia del Carmen Isuiza Piña
- 29. Walter Oswaldo Cubas Castillo





Resolución Rectoral n.º 0682-2014-UNAP

Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática

Ingeniero de Sistemas e Informática

- 30. Miguel Angel Hernández Roman
- 31. Dante Elmer Castañeda Medina

Facultad de Industrias Alimentarias

Ingeniera en Industrias Alimentarias

32. Janina Denisse Del Aguila Gallardo

Licenciada(o) en Bromatología y Nutrición Humana

- 33. Yuri Margott Saavedra Lomas
- 34. Mendel Gary Trigozo Parra

Facultad de Zootecnia

Ingeniera(o) zootecnista

- 35. Dalia Rosy Dahua Romaina
- 36. Harver Willy Gonzales Pinedo
- 37. Rocío Ramírez López
- 38. Erick Augusto Pizango Díaz

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Abogado

39. Rider Zumba Cervan

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Registrese, comuniquese y archivese.

Rodil Tello Espinoza RECTOR

Dist.: VRAC,FA,FIQ,FCF,FCB,FFB,FISI,FIA,FZ,FDCP,OGAA,AGT,Leg.(39),Int.(39),Archivo(2)

Anunciación Hernández Grández
SECRETARIO GENERAL